



DECRETO ALCALDICO N° 15/

1.-Prohibíbase Circulación de toda clase de vehículos Motorizados, en **eje Colón/Autopista Concepción – Talcahuano, entre calles Monseñor Alarcón y Jaime Repullo**, en única jornada, a partir de las 21:00 horas del día jueves 15 de enero de 2026, hasta la 07:00 horas de la madrugada del día 16 de enero de 2026, en virtud a Resolución Exenta N° 2722, de fecha 30 de diciembre de 2025, del **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío**, con el objeto de dar inicio a la construcción del enlace del nuevo puente perales .-

2,- Se hace presente que en el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia.

3,- El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo del cierre de las calles en el tramo indicado, y deberá señalar debidamente el sector de los trabajos, de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito " Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

4,-Carabineros de Chile, en conjunto con Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio De Transportes y Telecomunicación , serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007.

5,- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Operaciones y Logística, en conjunto con Carabineros de Chile, deberán velar y fiscalizar el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN GUILLERMO ITURRA CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPALIDAD

EDUARDO SAAVEDRA BUSTOS
ALCALDE